



Manual de Uso de la Prestación Canaria de Inserción (PCI)



Índice de contenido

Introducción	3
1. Aproximación teórica e histórica sobre la Prestación Canaria de Inserción (PCI).....	5
1.1 Situaciones que dan acceso a la prestación Canaria de Inserción	6
1.2 Cuantía de la prestación Canaria de Inserción	7
1.3 Procedimiento para la tramitación de la solicitud de la PCI	8
1.4 Modificaciones legislativas derivadas de la Covid -19	17
2. Información administrativa referida a la Prestación canaria de Inserción (PCI)	18
3. Perfil sociodemográfico de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI	21
3.1. Género de las personas solicitantes	21
3.2. Edad de las personas solicitantes	22
3.3. Nacionalidad de las personas solicitantes	23
3.4. Nivel de estudios de las personas solicitantes	23
3.5. Estado civil de las personas solicitantes	24
3.6. Posibles cruces con la información sociodemográfica	25
4. Situación laboral de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI	26
4.1. Situación de demandante de empleo	26
4.2. Situación en la Seguridad Social	28
4.3. Situación de incapacidad temporal (IT)	28
4.4. Posibles cruces con la información sobre la situación laboral	29
5. Información económica de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI	30
5.1. Ingresos derivados del empleo de las personas solicitantes y su unidad familiar	31
5.2 Recursos económicos e ingresos de las personas solicitantes y su unidad familiar	32
5.3. Posesión de bienes o inmuebles de las personas solicitantes y su unidad familiar	32
5.4 Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro de las personas solicitantes y su unidad familiar	33
5.5 Tipos de ingresos de las personas solicitantes y su unidad familiar	33
5.6. Posibles cruces con la información económica	34
6. Salud de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI	35
6.1 Enfermedades diagnosticadas	35
6.2 Discapacidad reconocida	36
6.3 Otras enfermedades declaradas	37
6.4. Posibles cruces con la información de salud	37
7. Tipo de vivienda de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI	38
7.1. Condiciones de la vivienda de la persona solicitante y su unidad familiar	38
7.2. Condiciones de entorno en el que residen la persona solicitante y su unidad familiar	38
7.3. Posibles cruces con la información sobre vivienda	39

Índice de gráficos

Gráfico 1. Diagrama de barras sobre el número de expedientes iniciados en los ayuntamientos dividido por islas	19
Gráfico 2. Porcentaje de resoluciones estimatorias y desestimatorias del año 2019 divididas por islas.	19
Gráfico 3. Diagrama de barras sobre el sentido de las resoluciones de renovaciones realizadas en el año 2019 divididas por islas.....	20
Gráfico 4. Diagrama de sectores sobre el género de las personas solicitantes de la prestación Canaria de Inserción durante el año 2019	22
Gráfico 5. Histograma referido a la edad de las personas solicitantes de la prestación Canaria de Inserción durante el año 2019	22
Gráfico 6. Diagrama de sectores referido a la nacionalidad de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción durante el año 2019	23
Gráfico 7. Distribución del nivel de estudios de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción durante el año 2019	24
Gráfico 8. Diagrama de barras referido al estado civil de las personas que han solicitado la Prestación Canaria de Inserción.....	24
Gráfico 9. Diagrama de barras referido a si ha recibido o no prestación por desempleo y, por tanto, si se encuentran o no en situación de desempleo.	27
Gráfico 10. Diagrama de barras referido a si ha recibido o no remuneración salarial y, por tanto, si se encuentran o no en situación de desempleo.	27
Gráfico 11. Diagrama de sectores referido a su situación con respecto a la Seguridad Social.....	28
Gráfico 12. Diagrama de sectores referido a si las personas perceptoras de I PCI se encuentran o no en situación de incapacidad temporal (IT).....	28
Gráfico 13. Diagrama de barras referido a la situación laboral de las personas discapacitadas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción.	29
Gráfico 14. Diagrama de sectores referido a los ingresos derivados de empleo de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción en año anterior a su solicitud.....	31
Gráfico 15. Diagrama de sectores referido a los ingresos derivados de empleo de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción en el mes de su solicitud.....	31
Gráfico 16. Diagrama de barras referido al tipo de vivienda en función de los ingresos percibidos en el último año por las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción.....	34
Gráfico 17. Diagrama de sectores referido a las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que tienen o no tienen enfermedades diagnosticadas.....	35
Gráfico 18. Diagrama de barras referido a las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que tienen reconocido un grado de discapacidad.	36
Gráfico 19. Diagrama de barras referido a los ingresos aportados a la unidad de convivencia en función del grado de dependencia de las personas.	37

Introducción

Las conocidas como rentas mínimas de inserción (RMI) son los diferentes programas que tienen las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla dirigidos a las personas y familias que se encuentran en una situación de carencia de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Dicha ayuda económica viene vinculada con un proceso de inserción laboral. Las mencionadas rentas forman parte de las competencias referidas al sistema público de servicios sociales, por lo que le compete a cada Comunidad Autónoma desarrollar su propio sistema de acceso, requisitos, medidas complementarias, duración, cuantía, etc.

En las islas Canarias, esta renta toma el nombre de Prestación Canaria de Inserción, más conocida como PCI, y depende de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración. Dicha prestación económica se ha venido definiendo como una ayuda económica dirigida a apoyar a personas y grupos de población canaria que se encuentran en una situación que les impide subsistir de manera autónoma. A tenor de ella, no son capaces de cubrir sus necesidades básicas estando y, por ello, se encuentran en una situación de desigualdad y exclusión social que les impide poseer un nivel de calidad de vida óptimo.

Debido al procedimiento que se realiza para tramitar la mencionada solicitud, se recoge una serie de información altamente valiosa, en tanto en cuanto, permite idear un perfil de la población canaria en exclusión social. Solo durante el año 2019 se iniciaron 4.537 nuevas solicitudes lo cual indica que, si se prestara atención a la información recogida en dichos procedimientos, podría accederse a un conocimiento más amplio sobre este colectivo y aunar esfuerzos para su protección y futura prevención de colectivos que vengán desarrollando características similares a las observadas por esta nueva información.

A tenor de esta premisa, el presente documento pretende visualizar con qué información se podría contar si se procediera a estudiar. A través de los datos recogidos por los diferentes expedientes

de solicitud inicial, renovación y/o revisión, y su posterior evolución, se puede realizar una aproximación a la población canaria en exclusión social que ha sido protegida por la prestación canaria de inserción. Además, a tenor de dicha información, podemos estructurar la información que se recoge de dicho colectivo y ahondar en las principales características, problemáticas y circunstancias más comunes.

1. Aproximación teórica e histórica sobre la Prestación Canaria de Inserción (PCI)

Tal y como expone la *Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación Canaria de Inserción*, la prestación Canaria de Inserción (PCI) tiene el objetivo de alcanzar la inserción laboral, económica y social de aquellas personas que tienen mayores dificultades en su integración y presentan situaciones de mayor desigualdad. Esa realidad les produce un mayor impedimento para acceder a niveles de vida aceptables y presentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas. Junto a esta prestación, las personas beneficiarias cuentan con un Plan de Actividades de Inserción (PAI) que previene la posible futura dependencia a esta prestación al potenciar la búsqueda activa de empleo.

La obtención de la prestación está condicionada a la realización de actividades de inserción acordadas en base al PAI. En este sentido, quien solicita la ayuda no es el único beneficiario de la misma, como se indica en la *Ley 1/2007, del 17 de enero, por la que se regula la prestación Canaria de Inserción* el título de la ayuda es la persona que ha realizado el trámite pero se entenderán como personas beneficiarias cada uno de los miembros de la unidad de convivencia de la persona solicitante, entendiéndose como unidad de convivencia todas aquellas personas que se alojan en un mismo lugar y que tiene relaciones de parentesco o matrimoniales.

Esta prestación tiene sus inicios en la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, de la Comunidad Autónoma de Canarias* donde ya se tomaban como propias las competencias atribuidas posteriormente a la PCI. Fue en 2006, con la aprobación del *Dictamen 6/2006 sobre el anteproyecto de la ley 1/2007, de 17 de enero, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Canarias* por el que se regula la prestación Canaria de Inserción cuando se recogieron las diferencias existentes entre los agentes sociales y económicos y se procedió a aprobar la mencionada legislación que a lo largo del tiempo ha ido adaptándose a la realidad de

cada momento. Tras la realización del mencionado anteproyecto, el consejo Económico y Social de Canarias mostró su disconformidad ante la posible imposibilidad de tramitar y resolver los expedientes por no contar con las condiciones adecuadas para su aplicación.

1.1 Situaciones que dan acceso a la prestación Canaria de Inserción

En este sentido, la diferente legislación canaria referida a la PCI, ha venido desarrollando aquellos supuestos y criterios mínimos que deben tener las personas que deseen acceder a la misma y se han regulado las condiciones y términos generales de la adjudicación. Por norma general, y atendiendo a la *Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*, las personas que pueden acceder a la misma son aquellas que se encuentran empadronadas en las Islas Canarias con una antelación mínima de 6 meses, tengan residencia de manera permanente y continuada durante al menos tres anterior a la fecha de solicitud o en los últimos cinco años; estar en situación de carencia económica; estar inscrito como demandante de empleo tanto el solicitante como las personas de la unidad de convivencia salvo que sea imposible por la normativa vigente; tener un mínimo de 25 años y un máximo de 65 años.

Esta misma ley también contempla una serie de excepciones pudiendo solicitarla las personas menores de 25 si se encuentran con un hijo a cargo (tutelado o en acogida) si son tutelados por la propia administración de la Comunidad de Canarias, si son emigrantes retornados, refugiados o se encuentran en trámite del asilo o si son emancipados y con discapacidad reconocida del 33% o superior. También podrán solicitarla los mayores de 65 años si no tienen derecho a otras prestaciones públicas o pensión de jubilación.

Además de las excepciones relativas a la edad del solicitante y las personas beneficiarias, existen algunas particularidades en las que se puede solicitar esta prestación sin llegar a cumplir todos los requisitos siempre que se puedan justificar debidamente las razones de dicho incumplimiento en el expediente de la solicitud, pudiendo tratarse con excepción aquellos solicitantes que

demuestren que el estado de su unidad de convivencia es de extrema necesidad. De este modo, podemos afirmar que podrán acceder por esta vía excepcional las personas que carezcan de alojamiento – personas sin hogar y sin redes informales de apoyo; personas víctimas de malos tratos; personas en extrema problemática por situación de exclusión social y/o personas en extrema necesidad económica sobrevenida.

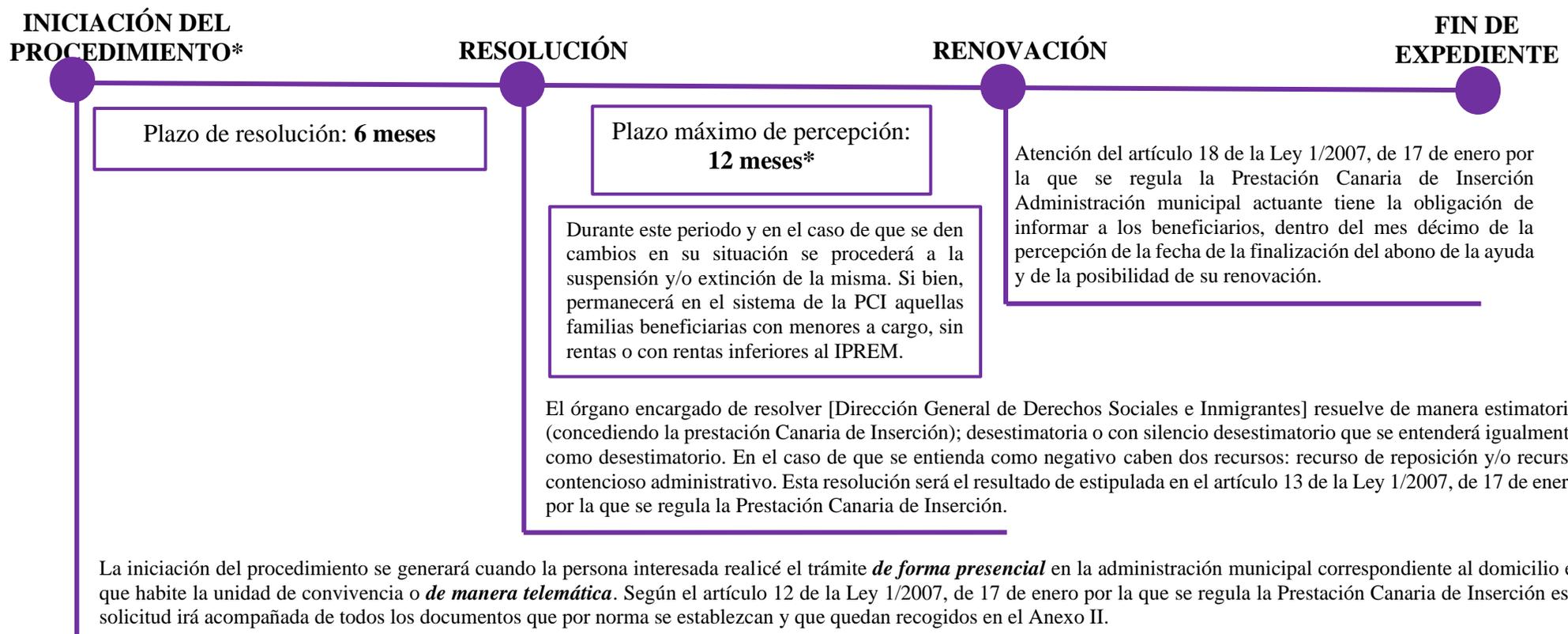
1.2 Cuantía de la prestación Canaria de Inserción

En un primer Acuerdo de Concertación Social de Canarias aprobó ajustar la cuantía de rentas mínimas de inserción al 75% del importe establecido para el salario mínimo interprofesional. Sin embargo, en el anteproyecto se hace una remisión a la cuantía establecida según el Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), creado en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio. La cuantía básica establecida para la ayuda económica con complementos adicionales fue uno de los cambios establecidos, proporcionando un incremento por cada miembro registrado en la unidad de convivencia.

En la actualidad, la cuantía referida a la prestación canaria de inserción es aprobada por los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias cada año. Dicha cuantía se establece en función del número de personas que conforman la unidad de convivencia. Para establecer la cuantía definitiva, además, se tiene en cuenta: patrimonio y el ingreso de la persona solicitante y de la unidad familiar. De este modo, el ingreso mínimo sería aproximadamente 486€ para el caso de que la unidad familiar conste de una única persona que no cuente con ningún tipo de ingresos.

1.3 Procedimiento para la tramitación de la solicitud de la PCI

El procedimiento por el que las personas pueden acceder a la Prestación Canaria de Inserción (PCI) queda recogido en el Capítulo IV referido al propio procedimiento del mismo. A continuación, se presenta de forma esquematizada el procedimiento y las diferentes opciones que hay en el mismo:



1.4 Realidad legislativa actual referida a la Prestación Canaria de Inserción

La realidad legislativa que da lugar a la Prestación Canaria de Inserción comenzó con la *Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*. A lo largo del tiempo ha sufrido multitud de cambios. En sus inicios, se acompañó del *Decreto 136/2007, de 24 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero*, donde ya se modificaban aspectos técnicos relacionados con las aplicaciones informáticas necesarias para garantizar la Prestación Canaria de Inserción.

Sus modificaciones han estado motivadas en la adecuación a los cambios culturales y económicos que se han ido dando con el transcurso del tiempo. Es reseñable, el cambio de lenguaje entre la *ley 1/2007, de 17 de enero*, y la *ley 2/2015, de 9 de febrero*, promoviendo este último un lenguaje de mayor inclusividad. Uno de los principales objetivos de esta modificación legislativa viene promovida por la necesidad de garantizar el acceso rápido y efecto a la ayuda, estableciendo un plazo de 2 meses para la resolución de las solicitudes, además de simplificar el procedimiento de solicitud. También se dio en este cambio de ley una mejor definición de las realidades sociales que vivían las personas, haciendo un acercamiento más específico a los conceptos de exclusión social, riesgo de exclusión social y unidad de convivencia.

Unos años más tarde se aprueba el *Decreto 153/2017, de 8 de mayo* por el que se modifica el Reglamento de la Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, haciendo algunas modificaciones en la redacción. *El Decreto ley 6/2020* se produce para adaptar la legislación vigente de la prestación Canaria de inserción al marco legislativo del Ingreso Mínimo Vital, proveyendo de una base que permita que ambas prestaciones sean complementarias, y regularizando los procedimientos que hacen posible esta posibilidad.

En los siguientes cuadros comparativos se puede observar las diferentes modificaciones que han surgido en referencia a la legislación más relevante:

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley y 16/2020***
Objeto	Conseguir la inserción social, económica y laboral de las personas con especiales dificultades de integración.	Se incluyen definiciones conceptuales relacionadas con la exclusión social. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Exclusión social: proceso de pérdida de integración de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento en los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales ❖ Personas en exclusión social: Aquellas que se encuentren en un estado grave de carencia personal y familiar. ❖ Personas en situación de riesgo de exclusión social: Aquellas que se encuentren en edad laboral y reúnen condiciones legales para su contratación, pero presentan dificultades para acceder al empleo normalizado y pueden a corto o medio plazo, pasar a figurar en los indicadores de exclusión, pero que podrían superar mediante un acompañamiento social para integrarse en un empleo normalizado. 	Sin cambios
Alcance	La percepción de la ayuda económica básica está condicionada a la realización de actividades programadas para la inserción.	Se añade la necesidad de acreditación de la situación de exclusión o de situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes mediante un diagnóstico social.	Sin Cambios
Duración	Un año	Se sustituye el término “un año” por “doce mensualidades”	Sin Cambios

*Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

**Ley 2/2015, de 9 de febrero de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

***Decreto - Ley de 24 de septiembre, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción para su adaptación al Ingreso Mínimo Vital.

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley 16/2020***
Naturaleza y carácter	<p>Se otorgará para satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil, sin que suponga la sustitución, extinción o modificación en los deberes que tienen las personas obligadas civilmente a la prestación de alimentos.</p> <p>La ayuda económica básica tendrá carácter subsidiario de las pensiones que pudieran corresponder a los miembros integrantes de la unidad de convivencia del solicitante.</p> <p>Su otorgamiento quedará condicionado a que el peticionario que tenga derecho a alguna pensión acredite fehacientemente haberlas solicitado ante el organismo correspondiente.</p> <p>La ayuda económica básica tendrá carácter complementario, hasta el importe que corresponda percibir el beneficiario de la misma, respecto de los recursos de que disponga y de las prestaciones económicas a que pudiera tener derecho.</p>	Sin Cambios	<p>Se añade en el punto 2 el Ingreso Mínimo Vital como uno de los condicionantes para el otorgamiento de la Prestación Canaria de Inserción,</p> <p>Se añade un punto 4, donde específicamente se habla del Ingreso Mínimo Vital, la acreditación mediante la solicitud de la misma y la obligación de la persona titular de presentar la resolución del Ingreso Mínimo Vital en su respectivo ayuntamiento.</p> <p>Se añade un punto 5, se establece que la no concesión del Ingreso Mínimo Vital no será obstáculo para que sea reconocida a la misma unidad de convivencia el derecho a la ayuda económica básica que le corresponda.</p>

*Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

**Ley 2/2015, de 9 de febrero de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

***Decreto - Ley de 24 de septiembre, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción para su adaptación al Ingreso Mínimo Vital.

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley 16/2020***
Titular y beneficiarios/as	El titular es la persona que solicita y obtiene la ayuda económica básica. Son beneficiarios todos los miembros de la unidad de convivencia	Sin Cambios	Sin Cambios
Unidad de convivencia	La persona solicitante y quienes convivan con ella en una misma vivienda, ya sea por unión matrimonial o unión análoga, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar. Podrán formar otra unidad de convivencia independiente las personas que, estando emparentadas con quienes residen en una misma vivienda tengan a cargo hijos, menores tutelados o en acogimiento familiar.	Se añade la posibilidad de formar unidades de convivencia independientes quienes tengan a su cargo personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% o personas dependientes reconocidas, grados III y II. Se añade la posibilidad de que en una misma vivienda convivan varias unidades de convivencia sin que se obstaculicen para que cada una pueda ser beneficiaria de las ayudas económicas.	Sin Cambios
Importe y Pago	Una vez realizadas las deducciones y siempre que se tuviese derecho a la percepción de la ayuda económica básica, no podrá ser nunca inferior a 120 euros.	Se elimina el supuesto del artículo 13.5	Se cambia el importe mínimo a percibir, pasando de 120 euros a 130,41 euros.

*Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

**Ley 2/2015, de 9 de febrero de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

***Decreto - Ley de 24 de septiembre, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción para su adaptación al Ingreso Mínimo Vital.

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley 16/2020***
Requisitos	<p>Estar empadronados, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la solicitud, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Residir de forma ininterrumpida en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, como mínimo, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la prestación.</p> <p>Carecer de recursos económicos suficientes. Es decir, cuando los ingresos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, sean inferiores a la cuantía de ayuda económica básica que corresponda a un año.</p> <p>Estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo, salvo aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren imposibilitados según la normativa vigente en materia de empleo, o escolarizados en estudios reglados.</p> <p>El titular de la ayuda económica básica, deberá ser mayor de 25 años y menor de sesenta y cinco.</p>	<p>El requisito de estar empadronado y residir legalmente, pasa de una antelación de 6 meses a un 1 año. Los emigrantes canarios retornados, deben haber tenido una vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de canarias, al menos, durante tres años, en los últimos 5 años. Los requisitos relacionados con la carencia de recursos económicos suficientes varían: Los ingresos contabilizados serán los de los últimos 3 meses, en vez del último año. Se añade la exención de residencia de forma ininterrumpida en la Comunidad Autónoma por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ser víctima de violencia de género, y que por este motivo hayan cambiado su residencia desde otra comunidad. ❖ Ser una persona sin hogar, aunque debe acompañarse de un informe social del ayuntamiento que acredite la permanencia de la persona en el municipio. ❖ Ser víctima de violencia intragénero <p>Se añade las siguientes exenciones de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ser mayor de 18 años y víctima de maltrato doméstico. ❖ Ser huérfano de padre y madre sin derecho a pensión. ❖ Ser mujer de entre 18 y 25 años y tener la condición de víctima de violencia de género. 	<p>En los requisitos económicos se añade no considerar carencia de recursos económicos si en el mes anterior se obtuvo prestaciones derivadas del Ingreso Mínimo Vital, que produzca una suma que supere el importe mensual que se pudiese recibir por obtener la Prestación Canaria de Inserción.</p>

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley 16/2020***
Importe y Pago	Una vez realizadas las deducciones y siempre que se tuviese derecho a la percepción de la ayuda económica básica, no podrá ser nunca inferior a 120 euros.	Se elimina el supuesto del artículo 13.5	Se cambia el importe mínimo a percibir, pasando de 120 euros a 130,41 euros.
Creación de comisiones	Se crean 2 comisiones. Por un lado, la comisión técnica de coordinación, creada para coordinar las acciones de los órganos de las administraciones implicadas en la aplicación de la ley. Por otro lado, la comisión de seguimiento, que será el órgano de participación de los interlocutores sociales, un órgano de consulta y de asesoramiento en el desarrollo de las medidas. Emitirá, al menos, un informe anual relativo al desarrollo de los programas de inserción y estará formado por administraciones públicas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.	La comisión de seguimiento pasa a llamarse “Comisión sectorial de seguimiento y comunicación interadministrativa”. Se le añade una función de comisión sectorial según las previstas en el artículo 19 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, a fin de asesorar al consejo General de Servicios sociales. Se cambia “emitirá, al menos, un informe anual” por “emitirá informes anuales”, sin especificar un número. Se añade que los informes serán remitidos al Parlamento para su conocimiento. Se modifica la formación de la comisión, pasando a estar compuesta por representantes de la consejería competente en servicios sociales, representantes de la federación Canaria de Municipios, representantes de los colegios profesionales de trabajo social y de las organizaciones empresariales y sindicales. Se añade un apartado número 4, en el que se establece que el Gobierno puede solicitar a la Federación Canaria de Municipios informes sobre la situación de tramitación y aplicación de la Prestación Canaria de Inserción.	Sin Cambios

	Ley 1/2007*	Ley 2/2015**	Decreto – Ley 16/2020***
Régimen de infracciones y sanciones	<p>Se considera responsables a los titulares de la ayuda económica básica. Las infracciones se consideran leves, graves o muy graves.</p> <p>Se consideran infracciones leves</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ No destinar la ayuda económica básica a cubrir las necesidades básicas de la vida. ❖ No realizar las actividades de inserción de los programas individualizados. ❖ No comunicar al ayuntamiento cualquier variación personal o familiar. ❖ No solicitar las prestaciones y pensiones a las que pudiera tener derecho. ❖ No reclamar cualquier derecho económico que le correspondiera. ❖ No inscribirse como demandante de empleo. ❖ No garantizar la escolarización de los menores en edad escolar. ❖ No comparecer ante la administración cuando sea requerido. ❖ No reintegrar la ayuda económica básica indebidamente percibida. <p>La sanción de una infracción leve es un apercibimiento escrito.</p> <p>Se consideran infracciones graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Uso de la ayuda económica para fines distintos a la cobertura de necesidades básicas ❖ La negativa reiterada e injustificada a someterse a las actividades de inserción establecidas. ❖ La negativa injustificada a inscribirse como demandante de empleo ❖ La reiteración de cualquier infracción leve. <p>La sanción de una infracción grave es cese del derecho a seguir obteniendo la ayuda económica básica, que no podrá ser solicitada de nuevo hasta transcurrido entre 3 y 6 meses desde la resolución del cese del derecho.</p> <p>Se consideran infracciones muy graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El falseamiento de los datos para obtener, conservar o aumentar el importe de las ayudas económicas básicas. ❖ La reiteración de cualquier infracción grave. <p>La sanción de una infracción muy grave: Cese del derecho a seguir obtienen ayuda económica básica, que no podrá ser solicitada de nuevo hasta transcurrido un periodo de entre 6 y 12 meses desde la resolución del cese de derecho.</p>	<p>Se elimina de la infracción breve, “No reintegrar los intereses de demora correspondientes”</p>	<p>Sin Cambios</p>

1.4 Modificaciones legislativas derivadas de la Covid -19

Cabe mencionarse las modificaciones realizadas por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, donde se tomaron diferentes medidas urgentes de carácter social que protegen a las personas en situación de vulnerabilidad. Tras ello, se aprobó el *Decreto-Ley 6/200, de 17 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la tramitación de las bases reguladoras y normativa específica de subvenciones, la ejecución de determinadas prestaciones de contratos administrativos y la selección de personal temporal mediante bolsas de trabajo, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19* donde se especificaron una serie de medidas y se acordó la aplicación de fondos de contingencias que se destinaban a la financiación de proyectos, contrataciones y prestaciones entre las que se incluyó la PCI.

2. Información administrativa referida a la Prestación canaria de Inserción (PCI)

A lo largo de la información que se recoge en relación a la tramitación y posterior resolución de las solicitudes de la PCI, podemos recoger datos sobre la realidad administrativa de esta prestación. Esto nos da información sobre el número de personas que se encuentran en situación de necesidad, las respuestas que se reciben, el tiempo promedio de resolución, la evolución de los expedientes y similares.

A tenor de ello, esta información se puede clasificar en:

2.1. Expedientes iniciados y remitidos a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración

Según los requisitos comentados en este propio documento, las personas en situación de exclusión social pueden iniciar expediente y solicitar la prestación canaria de inserción. Por ello, podemos conocer el total de expedientes iniciados en función del año de tramitación. Estos datos podrán tramitarse por islas y/o ayuntamientos.

De igual modo, y conociendo que este expediente es trasladado al órgano que tramita - *Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración* -, podremos también conocer el número de expedientes que han sido remitidos al mencionado órgano tramitador. Estos datos se diferenciarán por el año de inicio del trámite y podrá dividirse por islas y/o municipios.

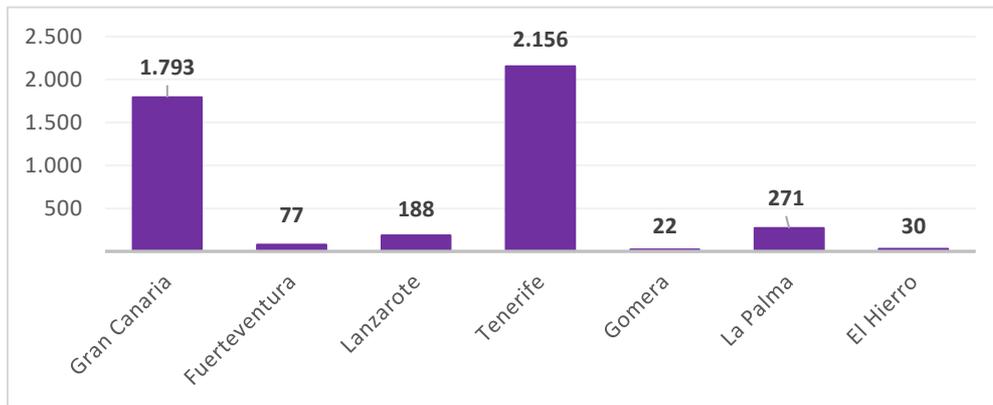


Gráfico 1. Diagrama de barras sobre el número de expedientes iniciados en los ayuntamientos dividido por islas

El órgano que resuelve es el *Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración* y el tiempo máximo de resolución son dos meses. En este sentido, se puede descubrir el número total de expedientes resueltos en función del año de resolución y dividir los resultados por islas y/o municipios. De igual modo, y al tener conocimiento de estos datos puede descubrir el sentido de la resolución: desestimatorio o estimatoria.

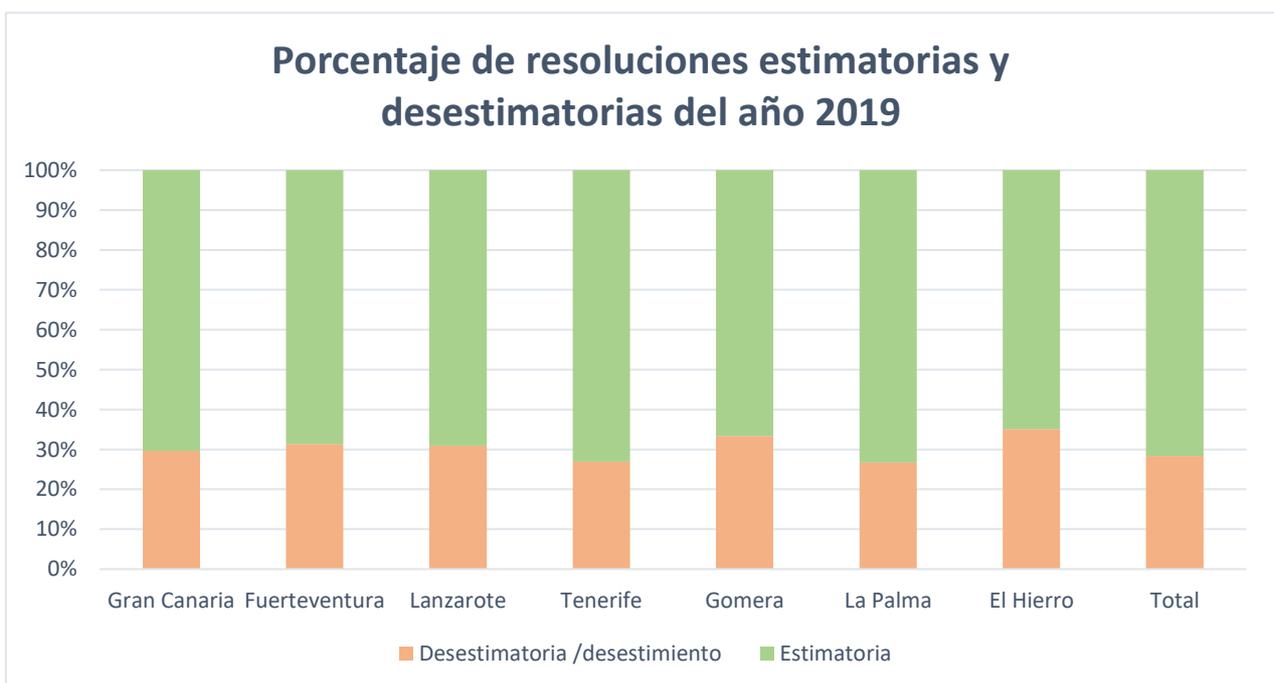


Gráfico 2. Porcentaje de resoluciones estimatorias y desestimatorias del año 2019 divididas por

2.3. Expedientes con solicitud de la renovación y la propia resolución de la solicitud

A tenor del artículo 18 de la *Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*, la persona solicitada podrá con la antelación mínima de un mes antes del vencimiento del plazo renovar la prestación Canaria de Inserción por seis meses más hasta alcanzar las 24 mensualidades desde el inicio. Con la información que se obtenga sobre su tramitación, podrá conocerse el número de expediente que han solicitado dicha renovación, el número de la renovación - primera, segunda o tercera vez - y el sentido de la misma: favorable con modificación de cuantía, desfavorable, favorable o favorable con suspensión.

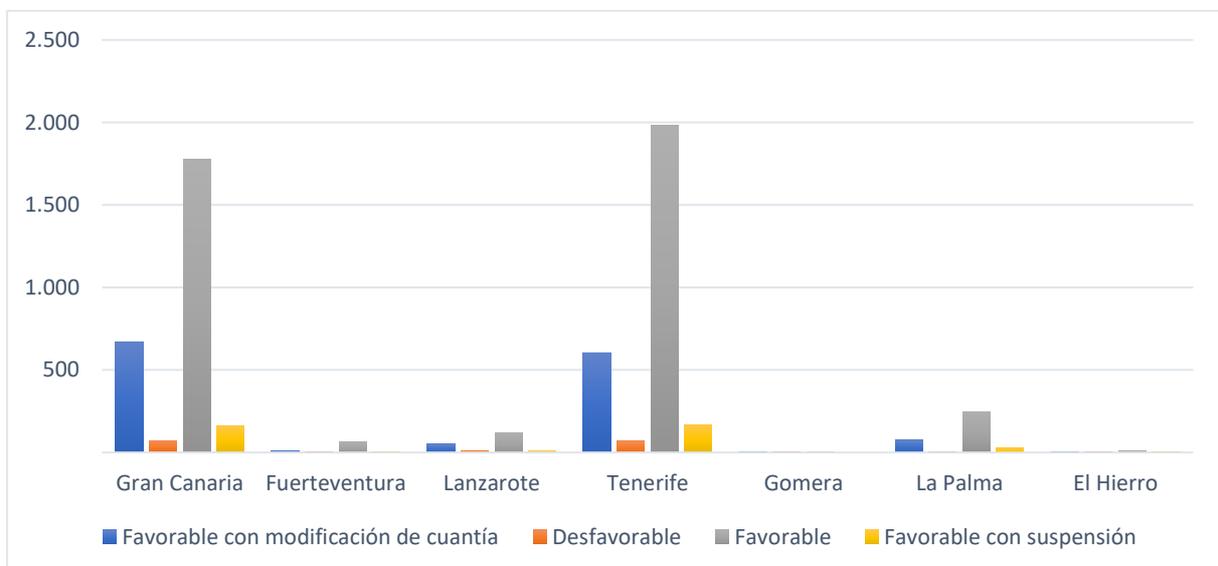


Gráfico 3. Diagrama de barras sobre el sentido de las resoluciones de renovaciones realizadas en el año 2019 divididas por islas

3. Perfil sociodemográfico de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI

A través de la información que se recoge en la tramitación inicial de la mencionada prestación, se puede obtener un perfil de las personas en exclusión social que son protegidas por este tipo de ayuda. En este sentido, podemos afirmar que a través del primera apartado la solicitud inicial se puede descubrir la siguiente información detallada que se encuentra en el primer bloque de la solicitud inicial:

1.- Datos personales

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) Documento (*) Nombre / Nombre sentido (*)

Seleccione ...

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Fecha de nacimiento Estado Civil

Nacionalidad Segunda nacionalidad

Seleccione un valor... Seleccione un valor...

% Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia Demandante de empleo

Sí No

Nº Afiliación S.S. IBAN

Imagen 1. Datos personales solicitados en la solicitud inicial

3.1. Género de las personas solicitantes

A través del primer apartado de la solicitud inicial - datos personales - podemos descubrir el género de las personas solicitantes. Si bien, debe mencionarse que, con la actual normativa referente al derecho de no discriminación por identidad de género, la solicitud hace referencia a nombre sentido y dicha información se puede conocer a través de su documento nacional de identidad (DNI), el cual debe adjuntarse junto a la propia solicitud.

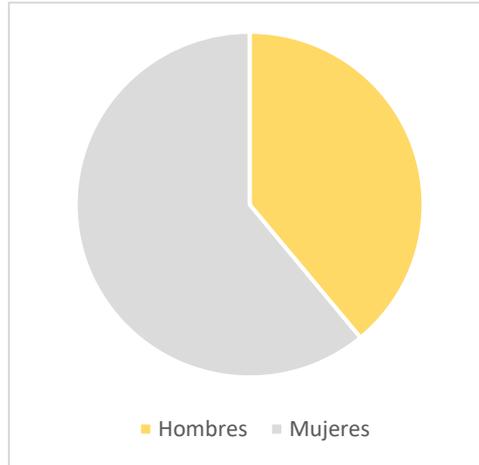


Gráfico 4. Diagrama de sectores sobre el género de las personas solicitantes de la prestación Canaria de Inserción durante el año 2019

3.2. Edad de las personas solicitantes

A través del primer apartado de la solicitud inicial - datos personales - podemos descubrir la edad de las personas solicitantes al tener que cumplimentar la fecha de nacimiento. En este sentido, debe destacarse que esta información es recogida y agrupada en grupos de edad para su mayor comprensión: menores de 30 años; de 30 a 40 años, de 40 a 50 años; de 50 a 60 años y de 60 y más años. De igual modo, también se podrá calcular las medias:

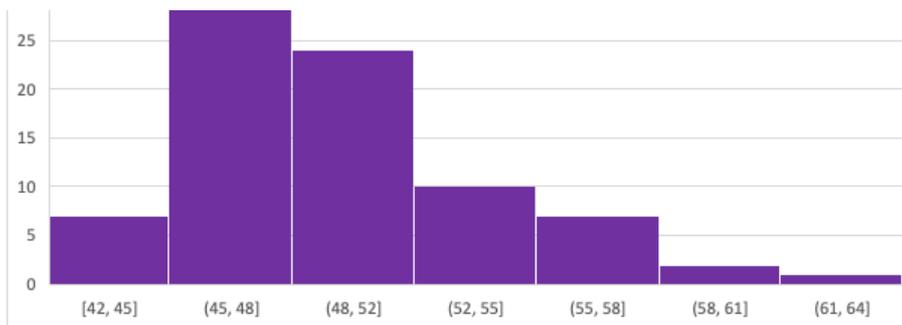


Gráfico 5. Histograma referido a la edad de las personas solicitantes de la prestación Canaria de Inserción durante el año 2019

3.3. Nacionalidad de las personas solicitantes

A través del primer apartado de la solicitud inicial - datos personales - podemos descubrir la nacionalidad de las personas solicitantes al tener que cumplimentar tanto la primera como la segunda nacionalidad lo que nos permite agrupar a las personas solicitantes en función del lugar de nacimiento.

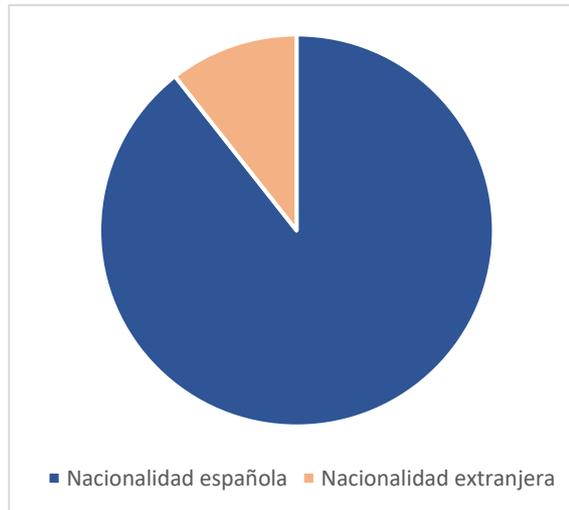


Gráfico 6. Diagrama de sectores referido a la nacionalidad de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción durante el año 2019

3.4. Nivel de estudios de las personas solicitantes

En el apartado A.3 del informe social referido a *datos de estudio y profesión*, se encuentra la información referida a:

- *Nivel de estudios alcanzado*

Esta información se estructura en: no sabe ni leer ni escribir; estudios primarios, graduado escolar; bachiller y FP técnico; diplomatura o técnico superior o licenciatura y/o otros.

- *Estudios que realiza*

Se agrupan los estudios que se estén cursando en el momento en el que se solicita la prestación.

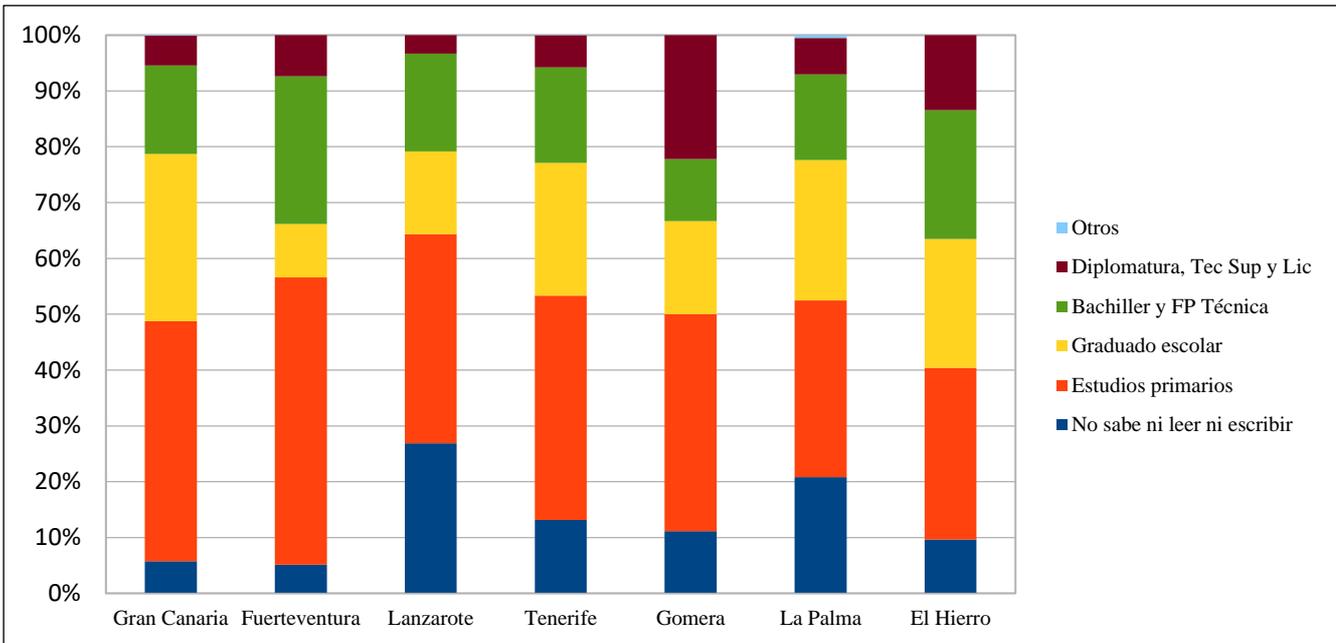


Gráfico 7. Distribución del nivel de estudios de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción durante el año 2019

3.5. Estado civil de las personas solicitantes

A través del primer apartado de la solicitud inicial - datos personales - podemos descubrir el estado civil de las personas solicitantes al tener que cumplimentar el campo estado civil el cual se puede dividir en las siguientes opciones en las que puede encontrarse el colectivo mencionado: soltero/a, casado/a, pareja de hecho, divorciado/a, viudo/a.

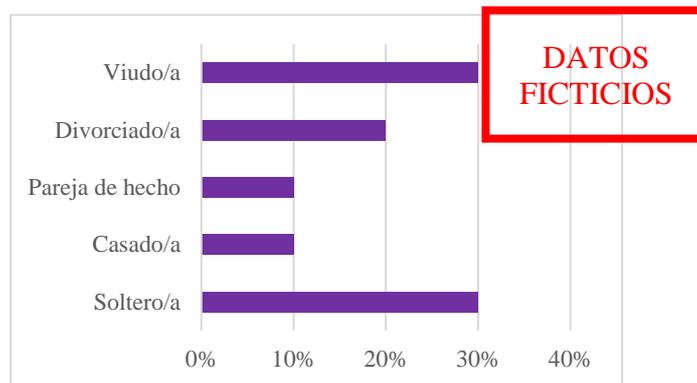
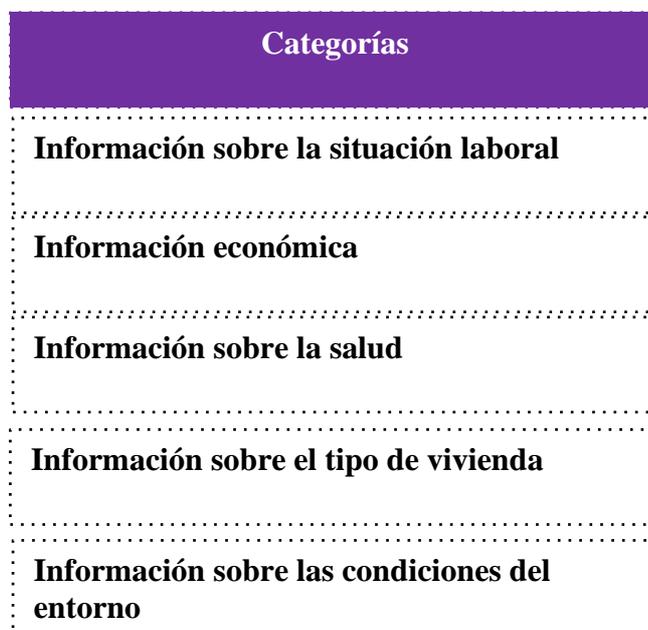


Gráfico 8. Diagrama de barras referido al estado civil de las personas que han solicitado la Prestación Canaria de Inserción.

3.6. Posibles cruces con la información sociodemográfica

Este tipo de información describe un perfil sociodemográfico sobre el colectivo que solicita la Prestación Canaria de Inserción pudiendo esbozar, tal y como hemos visto, las características básicas de los mismos. Esto genera la posibilidad de ser cruzada con el resto de información que se desprende tanto de la solicitud inicial como del informe social lo que posibilita la oportunidad de conocer en detalle los patrones y descubrir qué características sociodemográficas tienen las personas en según qué tipo de variable.

En este sentido, podemos afirmar que las variables que se recogen en base a dichos documentos pueden dividirse en las siguientes categorías que pueden cruzarse con la totalidad de esta información sociodemográfica obtenida:



A continuación, se explican las siguientes categorías y sus variables, así como se establecen cruces entre las mismas a parte de estos ya mencionados generando a su vez un mayor número de conocimiento sobre el colectivo a estudiar.

4. Situación laboral de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI

En base a la información que se puede recoger desde el informe social, se puede ahondar en la situación laboral de las personas solicitantes de la prestación canaria de inserción. Además, y partiendo del mismo apartado, podrá conocer la información referida a su perfil económico que se valorará en el siguiente punto.

A.5) DATOS DE SITUACIÓN LABORAL E INGRESOS ECONÓMICOS POR TRABAJO, PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.-

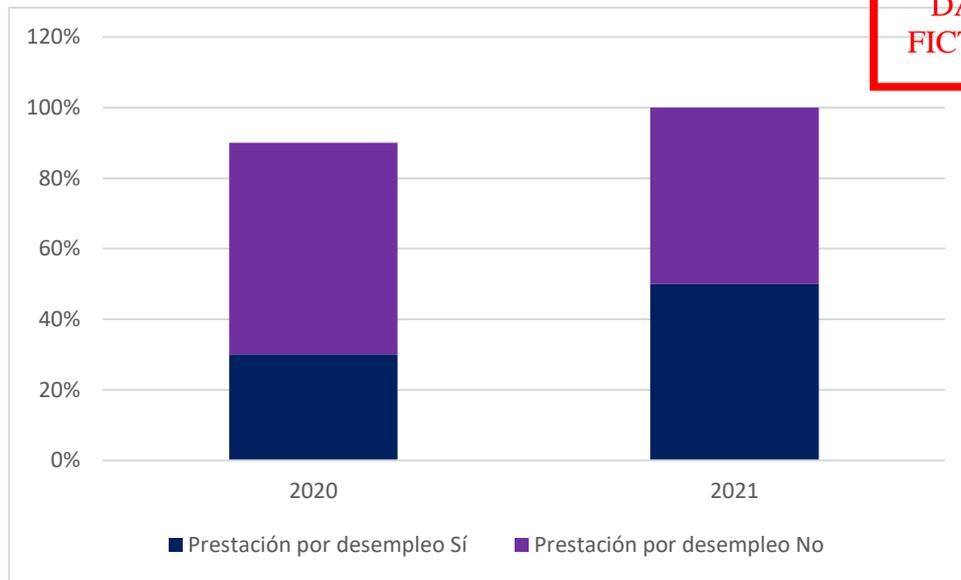
C.O	OCUPACIÓN (TIPO)	ALTA SEGURIDAD SOCIAL (Si o No)	INGRESO TRABAJOS		PRESTACIÓN DESEMPLEO O SIMILARES		I.T		PENSIONES		OTROS INGRESOS		¿TIENE DERECHO A PENSION Y LA HA SOLICITADO? (Si - No)
			AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													

Imagen 2. Datos de situación laboral e ingresos económicos en la solicitud inicial

De este modo, podemos trazar un perfil económico de la persona solicitante basándose en las siguientes cuestiones:

4.1. Situación de demandante de empleo

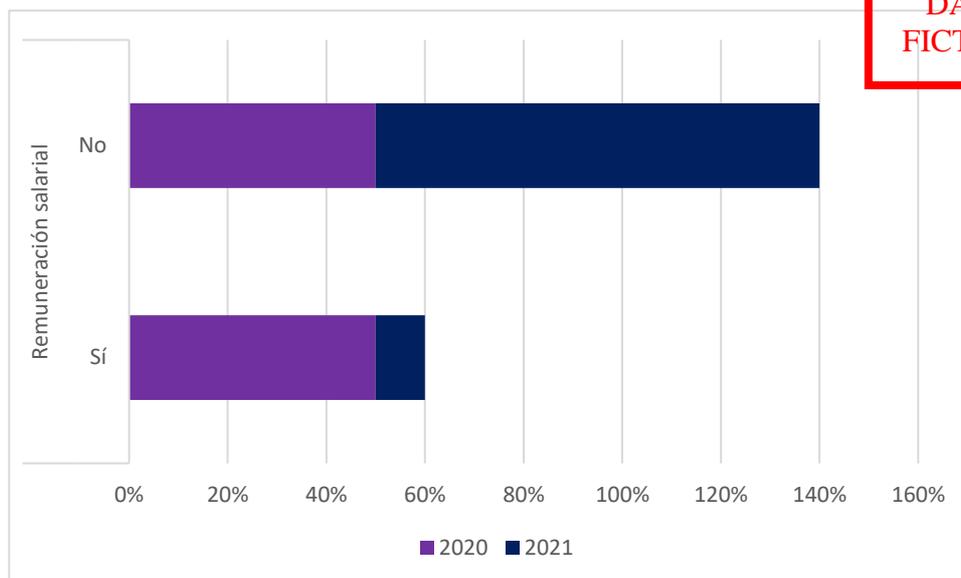
Se podrá conocer si la persona interesada se encuentra o no trabajando y si ha recibido por situación de desempleo algún tipo de prestación durante el año anterior o el año en curso en el que ha solicitado la prestación canaria de inserción. También se podrá conocer del resto de personas que conforman la unidad familiar.



DATOS FICTICIOS

Gráfico 9. Diagrama de barras referido a si ha recibido o no prestación por desempleo y, por tanto, si se encuentran o no en situación de desempleo.

Este gráfico podrá ser aun más explicativo si se realiza con la media de ingresos obtenidos por remuneración salarial y realizando una comparativa entre el año anterior y el actual en el que se solicita la prestación.



DATOS FICTICIOS

Gráfico 10. Diagrama de barras referido a si ha recibido o no remuneración salarial y, por tanto, si se encuentran o no en situación de desempleo.

Este gráfico podrá ser aún más explicativo si se realiza con la media de los ingresos percibidos por la percepción de la prestación de desempleo o prestaciones similares.

4.2. Situación en la Seguridad Social

Se podrá conocer la situación de las personas interesadas en percibir la PCI en la Seguridad Social pudiendo descubrir si se encuentran en situación de alta o no. También se podrá conocer del resto de personas que conforman la unidad familiar.



Gráfico 11. Diagrama de sectores referido a su situación con respecto a la Seguridad Social

4.3. Situación de incapacidad temporal (IT)

A partir de este mismo apartado del informe social podemos conocer si la persona solicitante se encuentra en situación de incapacidad temporal, es decir, si se encuentra en una situación temporal que le imposibilita trabajar y está recibiendo asistencia sanitaria de la Seguridad Social. También se podrá conocer del resto de personas que conforman la unidad familiar.

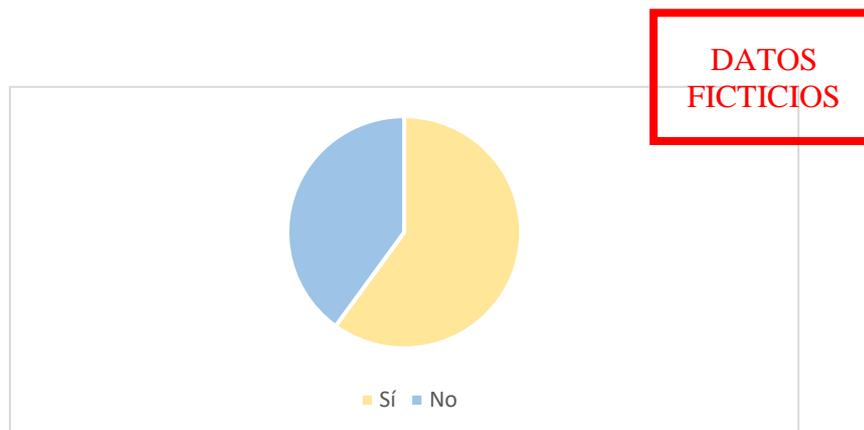


Gráfico 12. Diagrama de sectores referido a si las personas perceptoras de l PCI se encuentran o no en situación de incapacidad temporal (IT)

4.4. Posibles cruces con la información sobre la situación laboral

El conocimiento acerca de la situación laboral de las personas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción no solo ofrece la posibilidad de trazar un perfil referido a su vida laboral en el pasado y en el presente más inmediato, sino que, además, permite poder cruzar datos con otras categorías permitiendo generar una multitud de conocimientos más amplios sobre este colectivo.

En este sentido, podemos destacar los siguientes cruces:

4.4.1. Cruce con categoría de información sobre salud

Estos datos podrán ser cruzados con multitud de variables que se encuentran en la categoría de salud. Se conoce que la relación existente entre la salud y la vida laboral está conectada en cuanto a que la primera influye en la segunda. De este modo, podríamos responder a la pregunta: ¿cuáles son las principales enfermedades que generan situaciones de incapacidad temporal en las personas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción? O, ¿cuál es la situación laboral de las personas discapacitadas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción?

A continuación, se muestra el gráfico que daría respuesta a esa segunda pregunta:

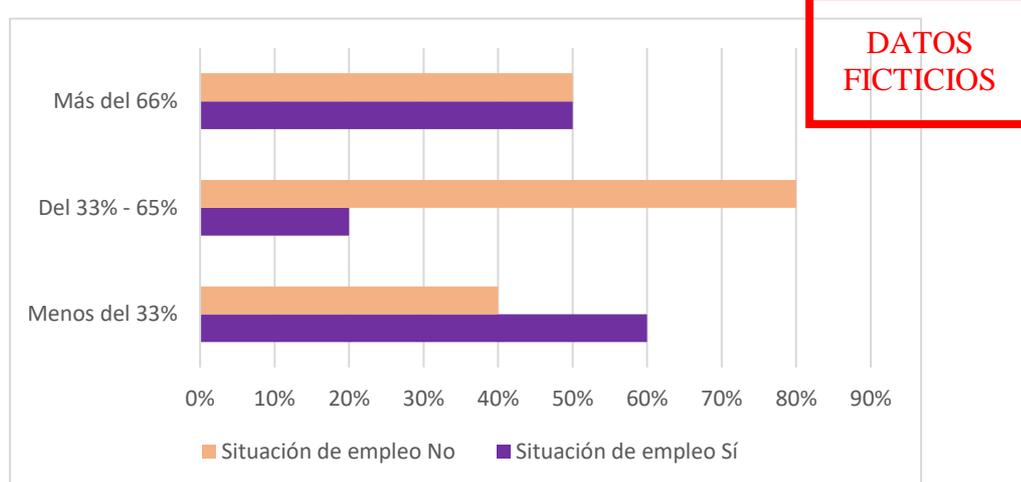


Gráfico 13. Diagrama de barras referido a la situación laboral de las personas discapacitadas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción.

5. Información económica de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI

A través del apartado A.5 del informe social antes comentado, se puede descubrir el estado económico de las personas solicitantes y de su unidad familiar, esta información se puede complementar con los datos declarados por el solicitante en el momento de realizar la solicitud de la prestación en el apartado 3 de dicha solicitud -recursos económicos-.

A.5) DATOS DE SITUACIÓN LABORAL E INGRESOS ECONÓMICOS POR TRABAJO, PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.-

C.O	OCUPACIÓN (TIPO)	ALTA SEGURIDAD SOCIAL (Si o No)	INGRESO TRABAJOS		PRESTACIÓN DESEMPLEO O SIMILARES		I.T		PENSIONES		OTROS INGRESOS		¿TIENE DERECHO A PENSION Y LA HA SOLICITADO? (Si - No)
			AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	AÑO ANTERIOR	MES ACTUAL	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													

Imagen 3. Datos de situación laboral e ingresos económicos de la solicitud inicial

Dentro de este apartado se puede recabar información sobre los ingresos derivados de trabajos, prestaciones de desempleos, por incapacidad temporal, pensiones o cualquier otro tipo de ingresos. La información económica obtenida procede de la información del año anterior a la solicitud y del mes en el que se hace la solicitud.

5.1. Ingresos derivados del empleo de las personas solicitantes y su unidad familiar
Se podrá obtener información de los ingresos anuales referidos al mes en curso en el que se solicite la prestación canaria de inserción y el año anterior al mismo. Esto posibilita conocer datos del perfil económico de la persona solicitante y de su unidad familiar. Podrá desarrollarse, a través de esta información, una media anual de los ingresos del año anterior. Para ello se propone la misma escala de gravamen del IRPF: Hasta 12.450€/anuales; de 12.450 hasta 20.200€/anuales; de 20.200€ hasta 35.200€ anuales; de 35.200€ hasta 60.000€ anuales; más de 60.000€.

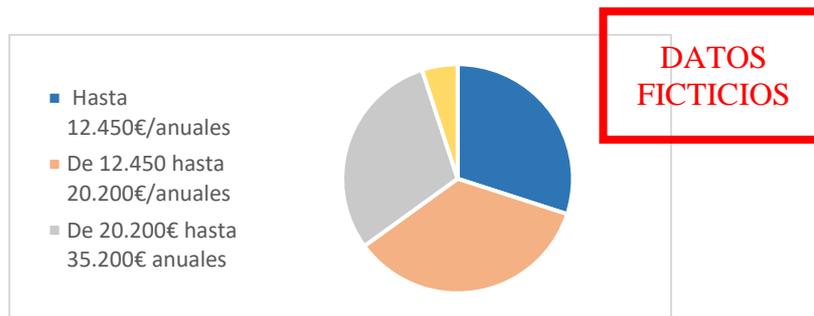


Gráfico 14. Diagrama de sectores referido a los ingresos derivados de empleo de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción en año anterior a su solicitud.

Este mismo gráfico también podrá ser realizado con las personas que se encuentren en la unidad familiar de la persona solicitante. De igual modo, podrá conocerse los ingresos del mes en curso en el que se solicita la Prestación Canaria de Inserción. Para estos casos, se propone las siguientes categorías en base al Salario Mínimo Interprofesional en 12 pagas: por encima del SMI (1.108.33€); por debajo del SMI (1.108.33€).

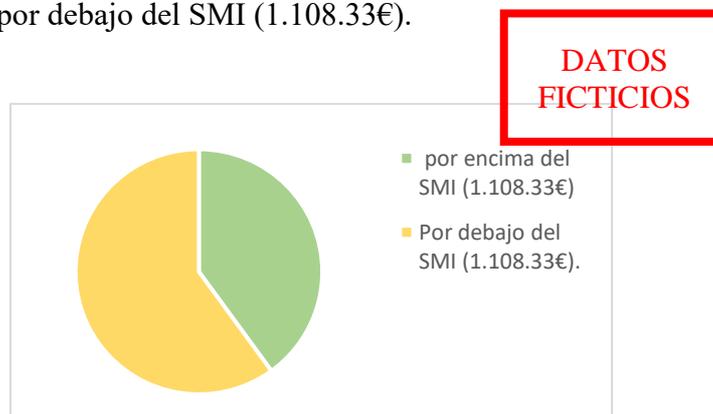


Gráfico 15. Diagrama de sectores referido a los ingresos derivados de empleo de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción en el mes de su solicitud.

5.2 Recursos económicos e ingresos de las personas solicitantes y su unidad familiar

En este apartado se incluyen los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, el desarrollo de cualquier actividad económica, los rendimientos de capital y del patrimonio o de pensiones y las prestaciones de sistemas públicos de protección social, esta información se puede complementar con los datos obtenidos en el informe social, en el apartado 5.

Los datos informados son de los 3 meses anteriores a la solicitud y del mes anterior a la solicitud. Y, tal y como se mostraba en el apartado anterior, los ingresos referidos a cada una de las variables mostradas – ingresos por cuenta propia, por cuenta ajena, rendimientos de capital, de patrimonio o pensiones y las prestaciones de sistemas públicos – podrán ser desarrollados en base a la misma escala de gravamen del IRPF y podrán observarse como en el epígrafe anterior.

5.3. Posesión de bienes o inmuebles de las personas solicitantes y su unidad familiar

En este apartado se solicita la información de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, su localización y valoración, así como el título en que se disfruta, siendo las opciones “propiedad”, “usufructo” o “posesión”, además el solicitante debe explicar las posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias. Ello supondrá generar una tabla de información que contará con la siguiente información: bien inmueble urbano/rústico; localización (municipio); tipo de posesión (propiedad, usufructo o posesión); otras observaciones (donde se incluirá si se encuentra en situación de alquiler o posible venta).

Se realizará, por tanto, dos tablas, una para bienes inmuebles urbanos y otra para rústicos que tendrán los siguientes campos y desde el que se podrán realizar diferentes gráficos en función del campo que se seleccione:

Porcentaje	Municipio	Tipo de Posesión	Otras observaciones

Tabla 1. Tabla de campos para relacionar los datos de las posiciones de bienes e inmuebles de las personas solicitantes.

5.4 Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro de las personas solicitantes y su unidad familiar

El solicitante debe explicitar el saldo medio reflejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción. Para ello, se tomará – tal y como se ha hecho hasta ahora – la misma escala de gravamen del IRPF: Hasta 12.450€/anuales; de 12.450 hasta 20.200€/anuales; de 20.200€ hasta 35.200€ anuales; de 35.200€ hasta 60.000€ anuales; más de 60.000€.

5.5 Tipos de ingresos de las personas solicitantes y su unidad familiar

En este apartado se reflejan de forma subdividida los ingresos procedentes de premios, indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, la prejubilación, jubilación y los accidentes. También se solicita información de los ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo, los atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes y las rentas derivadas de donaciones, herencia y legados. Para ello, se tomará – tal y como se ha hecho hasta ahora – la misma escala de gravamen del IRPF: Hasta 12.450€/anuales; de 12.450 hasta 20.200€/anuales; de 20.200€ hasta 35.200€ anuales; de 35.200€ hasta 60.000€ anuales; más de 60.000€.

5.6. Posibles cruces con la información económica

El perfil que se generaría sobre la situación económica de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción podría cruzarse con otras categorías que permitirán generar más conocimiento sobre ello. Por ello, una de las mejores opciones de cara a conocer su economía es observar la situación que se da entre el nivel de ingresos en el último año y el tipo de vivienda en el que se encuentra residiendo, esto no solo generará un perfil de vivienda de las personas que podrían llegar a encontrarse en situación de solicitud de Prestación Canaria de Inserción y, por tanto, en situación de exclusión social:

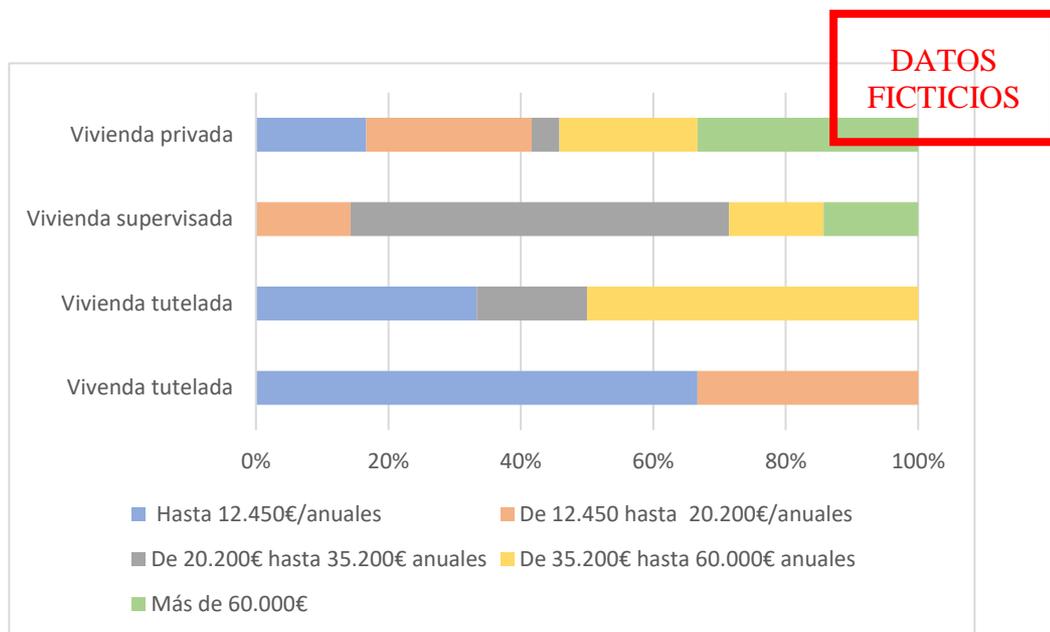


Gráfico 16. Diagrama de barras referido al tipo de vivienda en función de los ingresos percibidos en el último año por las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción.

6. Salud de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI

A través del apartado A.4 del informe social -datos de salud- se puede obtener la información respectiva al estado de salud del solicitante y de los demás miembros de su unidad familiar.

A.4) DATOS DE SALUD

C.O	ENFERMEDADES DIAGNOSTICADAS	DISCAPACIDAD RECONOCIDA	OTRAS ENFERMEDADES DECLARADAS
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Imagen 4. Datos de salud solicitados en la solicitud inicial

6.1 Enfermedades diagnosticadas

A través del apartado A.4 del informe social se puede obtener la información sanitaria de la persona solicitante y de la unidad familiar. A partir de este apartado se puede saber si algún miembro de la unidad familiar tiene alguna enfermedad diagnosticada.

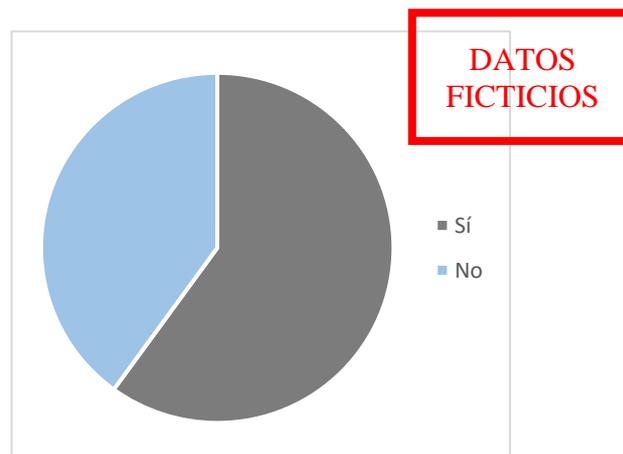


Gráfico 17. Diagrama de sectores referido a las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que tienen o no tienen enfermedades diagnosticadas.

Este gráfico podría ser aún más preciso si pudiera desglosar el tipo de enfermedades diagnosticadas.

6.2 Discapacidad reconocida

En este mismo apartado del informe social se puede obtener los datos de la discapacidad reconocida, y además en la solicitud de la prestación canaria de inserción, en el apartado de datos personales, tanto del solicitante como de las personas convivientes, se solicita el porcentaje de discapacidad y el grado de dependencia.

Solo se entenderá como discapacidad reconocida aquella que haya sido Dirección General de Dependencia y Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, siguiendo el orden ya establecido por la Ley 39/3006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y que son: grado I -discapacidad moderada, grado II - discapacidad severa y grado III - discapacidad muy severa.

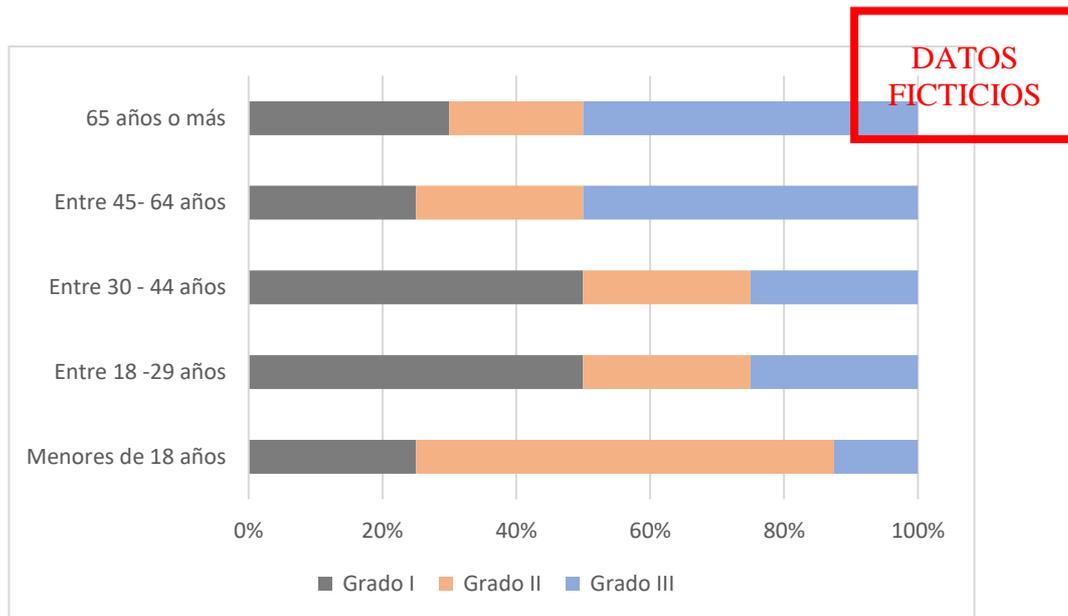


Gráfico 18. Diagrama de barras referido a las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que tienen reconocido un grado de discapacidad.

6.3 Otras enfermedades declaradas

Este apartado recoge las enfermedades que la persona declara, aunque no hayan sido diagnosticadas o no tengan un diagnóstico claro. Se podría desarrollar un diagrama de sectores en el que se pudiera observar las enfermedades que no han sido oficialmente declaradas.

6.4. Posibles cruces con la información de salud

El perfil sanitario de las personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción podría cruzarse con otras categorías, permitiendo así la obtención de información interesante sobre la unidad de convivencia. Por ello, una de las posibilidades de cara a conocer como las variables de salud afecta sobre otras áreas, como puede ser la economía, es observar la situación que se da entre el total de ingresos de la unidad de convivencia y el aporte que hacen los miembros con diferentes tipos de niveles de dependencia.

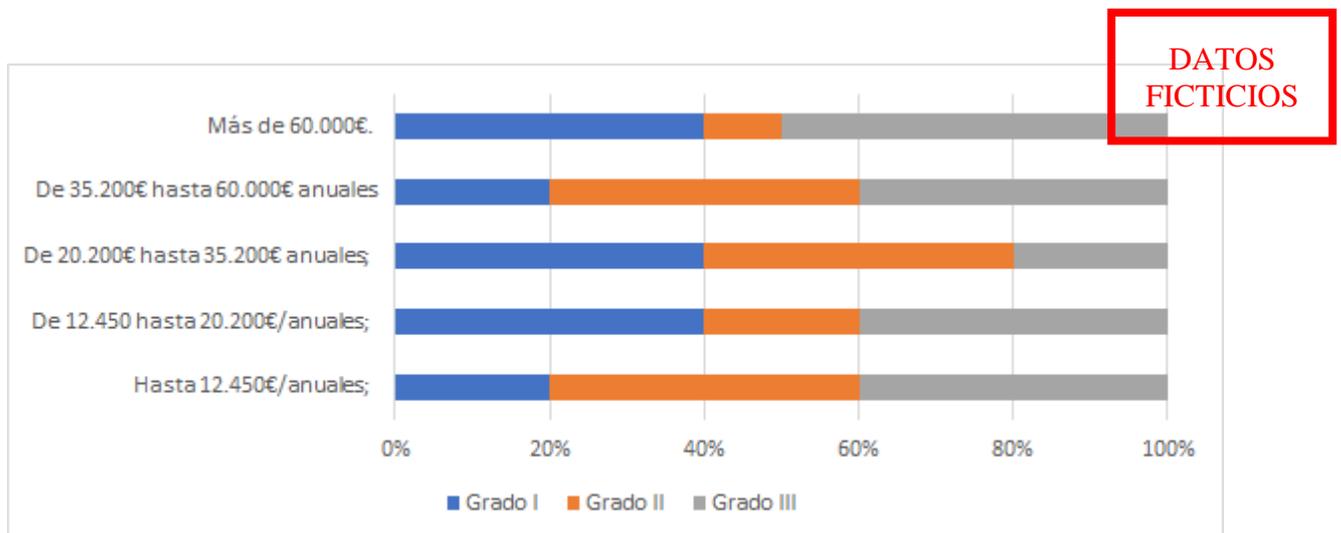


Gráfico 19. Diagrama de barras referido a los ingresos aportados a la unidad de convivencia en función del grado de dependencia de las personas.

7. Tipo de vivienda de la población canaria en exclusión social protegida por la PCI

Otra de las cuestiones que se podrán estudiar en base a la información que permite recabar la documentación necesaria para su tramitación, son datos referidos a la vivienda y condiciones del entorno. Esto es posible en base al apartado seis y siete del informe social.

7.1. Condiciones de la vivienda de la persona solicitante y su unidad familiar

A tenor de este apartado, podemos conocer multitud de datos de la vivienda, entre ellos:

- ❖ Tipo de *vivienda*: comunitaria, tutelada o supervisada.
- ❖ Tipo de *régimen de tenencia de la vivienda*: alquilada, hipotecada o cedida.
- ❖ *Importe* que se amortiza mensualmente por la vivienda.

A.6) DATOS DE VIVIENDA

<input type="checkbox"/> Vivienda comunitaria/tutelada/supervisada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada Organismo/Entidad de quien depende <hr/> <input type="checkbox"/> Vivienda propia hipotecada Importe amortización mensual <hr/> <input type="checkbox"/> Vivienda alquilada Importe mensual Titular del Alquiler D.N.I.	<input type="checkbox"/> Sin domicilio fijo (en la calle) <input type="checkbox"/> Domicilio de los padres u otros familiares <input type="checkbox"/> Chabola/cueva/infravivienda <input type="checkbox"/> Caravanas/vehículos <input type="checkbox"/> Centro de Acogida <hr/> <input type="checkbox"/> Vivienda propia sin hipoteca Valor catastral: <input type="checkbox"/> Pensión, hostel o similar Importe mensual Titular del Alquiler D.N.I. <hr/> <input type="checkbox"/> Vivienda cedida: Datos titular vivienda: D.N.I.
--	--

Imagen 5. Datos de vivienda solicitados en la solicitud inicial

7.2. Condiciones de entorno en el que residen la persona solicitante y su unidad familiar

A tenor de este apartado, podemos conocer datos referidos a su barrio y los recursos sociales de su entorno pudiendo así mencionar cuestiones claves en cada caso como, por ejemplo, barreras arquitectónicas, recursos sanitarios cercanos, etc.

7.3. Posibles cruces con la información sobre vivienda

La información referida a la vivienda nos da información acerca de su residencia, las carencias en la misma y su entorno. Esta posibilidad nos permite conocer en detalle la realidad residencial de los diferentes colectivos que se pueden apreciar en esta solicitud. No solo referido al perfil sociodemográfico sino, el resto de vertientes que posibilita cada una de las categorías. En este sentido, podríamos, por ejemplo, conocer el régimen de tenencia de la vivienda en función de si existe o no situación de incapacidad temporal:

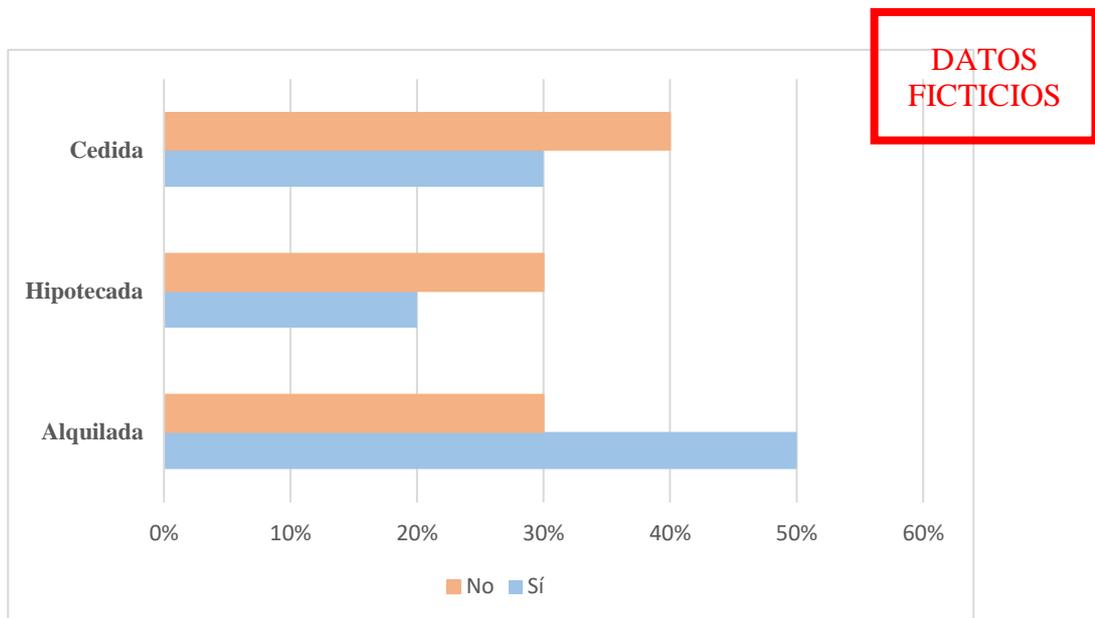


Gráfico 20. Diagrama de barras referido a el tipo. De regencia de la vivienda de las personas con incapacidad temporal y sin ella.



Anexo I. Solicitud Inicial para la tramitación de la Prestación Canaria de Inserción

1573

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN. SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)

(*) Campos obligatorios

Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción.

Decreto 136/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

SOLICITANTE - TITULAR

1.- DATOS PERSONALES

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	País (*)	Documento (*)	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer apellido (*)	Segundo apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento	Estado Civil		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nacionalidad	Segunda nacionalidad		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
% Discapacidad	Puntos NTP	Grado de dependencia	Demandante de empleo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí
			<input type="radio"/> No
Nº Afiliación S.S.	IBAN		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DOMICILIO

Nombre de vía (*)	Número (*)			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>				



Localidad

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Isla (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Si
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero



- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero *)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 € €

Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor



Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

Ingresos procedentes de premios

Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

5.- RESIDENCIA DE FORMA PERMANENTE EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, DONDE SE ENCUENTRAN CUBIERTAS LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA DE SUS PERSONAS USUARIAS

- Sí
- No

En caso afirmativo, dicha situación se da por obligación social de habitar de manera temporal en establecimientos colectivos de titularidad pública, en entidades de cooperación social o en el domicilio de otra persona, por causas de fuerza mayor, situación sobrevenida, accidente o desahucio



6.- EDAD

Mayor de 25 años y menor de 65 años

Ser menor de 25 años y tener a su cargo menores de edad, menores de edad bajo tutela o en régimen de acogimiento familiar, o tener a su cargo personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% o personas dependientes reconocidas de grado III y II, siempre que convivan de manera efectiva con la unidad de convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta los casos de menores de 25 años sin descendientes directos de primer grado que estuvieron en situación o en riesgo de exclusión social de conformidad con el artículo 1.

Tener una edad comprendida entre 18 y 25 años y haber sido persona tutelada por la Administración de la Comunidad Autónoma antes de alcanzar la mayoría de edad. Tener una edad superior a 65 años y no tener derecho a ser titular de pensión u otra prestación análoga a la ayuda económica básica.

Tener una discapacidad igual o superior al 33%, ser mayor de 18 años, o de 16 años siendo persona emancipada, y no tener derecho reconocido a pensión pública o cualquier otra ayuda económica asimilada.

Ser persona emigrante canaria retornada, menor de 25 años o mayor de 65, y no tener reconocido el derecho a prestaciones públicas cuya cuantía acumulada, en su caso, fuese igual o superior a la que en concepto de ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción le pudiera corresponder.

Ser menor de 25 años, siendo persona refugiada o beneficiaria de protección subsidiaria, o con solicitud de protección internacional en trámite, o tener, aunque no le haya sido admitida esta, o habiendo sido admitida a trámite y resuelta desfavorablemente, autorizada su estancia o residencia en España por razones humanitarias, en el marco de la legislación reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, o su permanencia en España en los términos previstos por la normativa reguladora de los derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, y no tener, en ambos casos, reconocido el derecho a ninguna otra prestación pública en cuantía igual o superior a la que en concepto de ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción le pudiera corresponder. Ser mayor de 18 años y víctima de maltrato doméstico.

Ser huérfano o huérfana de padre y madre o de ambas madres o padres, sin derecho a pensión.

Ser mujer de entre 18 y 25 años y tener la condición de víctima de violencia de género.

Ser padre, madre o ejercer la tutela de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al Iprem.

7.- SITUACIONES EXCEPCIONALES

(Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias de la ayuda de la Prestación Canaria de Inserción, por causas objetivamente justificadas)

Unidades de convivencia en las que, aún no cumpliendo todos los requisitos enunciados en el artículo 7 de Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, concurren circunstancias que las coloquen en situación de extrema necesidad

Aquellas que en el pasado hubieran sido titulares de la ayuda económica básica, y que habiéndola agotado, se encuentran fuera del sistema de la Prestación Canaria de Inserción, y en la actualidad tengan menores a su cargo y cumplan con el resto de requisitos y circunstancias establecidos en la presente Ley

DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA

¿Convive con alguna de las siguientes personas: cónyuge, pareja de hecho, hijos/as, nietos/as, padres, abuelos/as, hermanos/as cuñados/as o suegros/as?

Sí

No

Número de convivientes en la unidad familiar:

PRIMER CONVIVIENTE



1.- DATOS PERSONALES

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) País (*) Documento (*) Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Segunda nacionalidad % Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia

Demandante de empleo N° Afiliación S.S. IBAN

Si

No

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

Si

No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

Si

No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años



- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero *)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto



* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro



Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 € €

Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

Ingresos procedentes de premios

Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO



- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

SEGUNDO CONVIVIENTE

1.- DATOS PERSONALES

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) País (*) Documento (*) Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Segunda nacionalidad % Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia

Demandante de empleo N° Afiliación S.S. IBAN

Sí No

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

- Sí
- No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Sí
- No



En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero *)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto



Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 € €

Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

Ingresos procedentes de premios

Ingresos procedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes



Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Si
- No
- Concurre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

TERCER CONVIVIENTE

1.- DATOS PERSONALES

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*) País (*) Documento (*) Nombre / Nombre sentido (*)

--	--	--	--

Primer apellido (*) Segundo apellido

--	--

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

--	--	--

Segunda nacionalidad % Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia

--	--	--	--

Demandante de empleo N° Afiliación S.S. IBAN

- Si
- No

--	--

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

- Si
- No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin



Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Si
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma. Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero *)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud



Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 € €

Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

Ingresos procedentes de premios

Ingresos procedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos



Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo

CUARTO CONVIVIENTE

1.- DATOS PERSONALES

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	País (*)	Documento (*)	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Segunda nacionalidad	% Discapacidad	Puntos NTP	Grado de dependencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Demandante de empleo	Nº Afiliación S.S.	IBAN
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="text"/>	<input type="text"/>

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

- Sí
- No

Periodos de residencia



Municipio

Fecha inicio

Fecha fin

--	--	--

2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Sí
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero *)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud



Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 €

Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

Ingresos procedentes de premios

Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos



Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS INTERMEDIABLES

Denominación del documento

Me opongo (1)

Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), en vigor, o documento oficial que lo sustituya, de todas las personas que conforman la unidad de convivencia con obligación de obtenerlo o, en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado, así como del Libro de Familia o certificado municipal de convivencia que acredite el vínculo o unión de las demás personas que conforman la unidad de convivencia con la persona solicitante en una misma vivienda o espacio habitacional.

En caso de no coincidir los datos del certificado de empadronamiento o de la consulta al sistema automático de acreditación de residencia de la Administración General del Estado de las personas declaradas en la solicitud por la persona interesada, deberá presentarse documento o cualquier medio de prueba válido en derecho que acredite la convivencia y los períodos de residencia requeridos.

En el caso de personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por un plazo inferior a tres años, por motivos formativos o laborales, deberá aportarse documentación justificativa de las actividades formativas o laborales realizadas, así como el periodo de duración de las mismas. No obstante, conforme dispone el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de no tener que aportar los documentos señalados, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo en ese caso la Administración recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto

Documento de identificación (*) de Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*)



Segundo apellido

Se opone a la consulta de:

El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.

Motivos (*)

(1) Deberá aportar el documento. No obstante, la persona responsable del tratamiento analizará los motivos de su oposición y le comunicará si estos son o no aceptados, pudiendo, en su caso, realizar dicha consulta.

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Declaración responsable de la persona solicitante referida a las RENTAS O INGRESOS PROPIOS CORRESPONDIENTES A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD, y en su caso, a los de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de la persona solicitante referida a su PATRIMONIO, y en su caso, al de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de la persona solicitante sobre AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, inscripción en el SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, así como sobre PRESTACIONES PERCIBIDAS DE CUALQUIER SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL y en su caso, al de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
En caso de que se declare que existe una persona unida a la persona solicitante por UNIÓN DE HECHO O RELACIÓN ESTABLE ANÁLOGA A LA CONYUGAL: certificación que acredite la inscripción en el Registro Administrativo regulado en el Decreto 60/2004, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias con la redacción dada por el Decreto 28/2015, de 19 de marzo, o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que demuestre que se tiene descendencia en común o que se ha convivido ininterrumpidamente durante un período mínimo de un año.	<input type="checkbox"/>
En su caso, declaración responsable relativa a las personas integrantes de la unidad de convivencia con GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% y a las PERSONAS DEPENDIENTES reconocidas, en los grados III o II.	<input type="checkbox"/>
Tratándose de PERSONAS EXTRANJERAS: documento que acredite su residencia legal en territorio español, la condición de persona refugiada o personas beneficiarias de protección subsidiaria, o la autorización de permanencia en España por razones humanitarias o de interés social.	<input type="checkbox"/>
Si existen integrantes de la unidad de convivencia con INGRESOS EN BANCOS Y/O TÍTULOS DE RENTA VARIABLE O FIJA: : acreditación de la titularidad de la cuenta así como copia de los extractos bancarios que reflejen el saldo medio en el trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y de cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios o de renta variable o fija que se posean.	<input type="checkbox"/>
En su caso, documentos justificativos de las RENTAS DE TRABAJO , así como aquellos en los que conste la fecha de ingresos procedentes de PREMIOS, INDEMNIZACIONES, CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES, ATRASOS EN CONCEPTO DE ALIMENTOS, O RENTAS DERIVADAS DE DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS.	<input type="checkbox"/>
Si alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia recibe PENSIÓN ALIMENTARIA en el supuesto de separación o divorcio, testimonio del Auto o Sentencia donde esta quede reflejada. En caso de no percibirse aun existiendo resolución judicial al efecto deberá aportarse justificación documental de haberse formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la persona obligada admitida a trámite por el correspondiente órgano judicial, salvo que en el informe social municipal, se indique que existen circunstancias acreditadas y justificadas, que aconsejan retrasar o no iniciar el proceso encaminado a hacer valer tales derechos.	<input type="checkbox"/>
Si existen PARIENTES CON OBLIGACIÓN LEGAL DE PRESTAR ALIMENTOS en los términos del artículo 142 y siguientes del Código Civil, el informe social municipal podrá recoger los motivos que desaconsejan proceder a su reclamación.	<input type="checkbox"/>



COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Las personas que integran la unidad de convivencia SE COMPROMETEN:

- Destinar la ayuda económica a cubrir las necesidades básicas de la vida, de conformidad con el objeto, alcance y naturaleza de la prestación.
- Realizar las actividades de inserción de los programas individuales y cumplir las medidas establecidas en éstos.
- Comunicar al ayuntamiento que tramitó la ayuda cualquier variación personal o familiar, económica o patrimonial que, de acuerdo con la presente ley, pudiera dar lugar a modificaciones, suspensiones o extinciones de la prestación, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca. Se incluye en esta obligación la comunicación de cambio de domicilio, de vivienda o alojamiento de cualquier integrante de la unidad de convivencia.
- Solicitar las prestaciones y pensiones del régimen de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen de derecho público a las que pudieran tener derecho.
- Reclamar cualquier derecho económico que pueda corresponderles por cualquier título y ejercer las correspondientes acciones para hacerlo efectivo.
- Inscribirse como demandantes de empleo o como demandantes de mejora del que tuvieran, si tienen edad legal para trabajar, y mantener dicha condición mientras se perciba la ayuda económica básica
- Garantizar la escolarización de menores en edad escolar que formen parte de la unidad de convivencia.
- Comparecer ante la Administración cuando sea requerido para facilitar la labor de las personas que participen en la consecución de los fines de la ayuda.
- Reintegrar la ayuda económica básica indebidamente percibida y los intereses de demora correspondientes.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Ejercicio de derechos para la protección de datos personales.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración

C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18
Edf. Servicios Múltiples II Planta 2º
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 11 56 92

C/ Carlos J.R. Hamilton, 14
Edf. Mabell Residencial Anaga
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfnos: 922 92 24 61

Pendiente de designación.

Finalidad del tratamiento:

Gestión de expedientes para la concesión, revisión (de oficio o a instancia de parte) o renovación de la Prestación Canaria de Inserción, cuya tramitación corresponda a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración. Gestión de la nómina de las personas beneficiarias de las ayudas y, en su caso, de procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El propio interesado (solicitante, titular y/o beneficiario) y otras Administraciones Públicas, en especial, las entidades que integran la Administración Local en Canarias.

Derechos de personas interesadas:

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Los datos se podrán ceder a autoridades judiciales, Tribunal de Cuentas, Audiencia de Cuentas de Canarias, otros órganos o unidades de la Administración Estatal, Administración Autónoma de Canarias, entidades que integran la Administración Local en Canarias y otros organismos públicos.

No hay transferencias internacionales previstas.

Información adicional:



Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Web siguiente:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

En

, a

Firma de la persona interesada / representante



**Anexo II. Informe social necesario para la tramitación de la Prestación Canaria de
Inserción**

ANEXO II

INFORME SOCIAL

Realizado por el/la Trabajadora Social:

Que presta servicios en el Ayuntamiento de:

En relación con la solicitud de Prestación Canaria de Inserción de Dña:

Fecha de realización del Informe:

¿Se ha realizado visita al domicilio?

- Si** (póngase una X donde proceda)
 No

A.1) DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE

D.N.I./N.I.E. _____ Nombre _____

Apellidos _____

Fecha de Nacimiento _____ Edad _____ Sexo: Hombre-Mujer (TACHESE LO QUE NO PROCEDA)

Nacionalidad _____ País de Nacimiento _____

Número de Afiliación a la Seguridad Social _____

Dirección _____

Nº _____ .Bloque _____ Piso _____ Puerta _____

Teléfono nº 1 _____ y nº 2 _____

Barrio/Distrito _____ Código Postal _____

Municipio _____

Isla _____ Provincia _____

Número de miembros que componen la Unidad de Convivencia: _____

A.2) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.-

ORDEN	DNI / NIE	NOMBRE	APELLIDOS	PARENTESCO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
01				Solicitante			
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							

A.3) DATOS DE ESTUDIOS Y PROFESION

C.O.	NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADO	ESTUDIOS QUE REALIZA	OCUPACIÓN	PROFESIÓN
01 (Solicitante)				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

A.4) DATOS DE SALUD

C.O	ENFERMEDADES DIAGNOSTICADAS	DISCAPACIDAD RECONOCIDA	OTRAS ENFERMEDADES DECLARADAS
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

A.6) DATOS DE VIVIENDA

<input type="checkbox"/> Vivienda comunitaria/tutelada/supervisada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada Organismo/Entidad de quien depende	<input type="checkbox"/> Sin domicilio fijo (en la calle) <input type="checkbox"/> Domicilio de los padres u otros familiares <input type="checkbox"/> Chabola/cueva/infravivienda <input type="checkbox"/> Caravanas/vehículos <input type="checkbox"/> Centro de Acogida
<input type="checkbox"/> Vivienda propia hipotecada Importe amortización mensual	<input type="checkbox"/> Vivienda propia sin hipoteca Valor catastral:
<input type="checkbox"/> Vivienda alquilada Importe mensual	<input type="checkbox"/> Pensión, hostel o similar Importe mensual
Titular del Alquiler	Titular del Alquiler
D.N.I.	D.N.I.
	<input type="checkbox"/> Vivienda cedida: Datos titular vivienda:
	D.N.I.

Condiciones de Habitabilidad _____

A.7) CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Barrio _____

Recursos Sociales _____

A.8) HISTORIA INVIDIDUAL/FAMILIAR

A.12) DICTAMEN Y PROPUESTA SOBRE LA CONCESIÓN O NO DE LA PRESTACIÓN.

12 a) AYUDA ECONÓMICA

12 b) MEDIDAS DE INTEGRACIÓN

Fecha y Firma

Nº de Colegiado y sello de la Institución



Anexo III. Documentación inicial para la tramitación de la Prestación Canaria de Inserción

DOCUMENTACIÓN GENERAL

D.N.I. / N.I.E.

Libro de Familia

Certificado de empadronamiento

Declaración de la renta/
Acreditación de exención

Afiliación a la Seguridad social

Inscripción como demandante de
empleo

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Parejas de hecho

Documento del registro

Menores adoptados, tutelados o
acogidos

Resolución de menores adoptados,
tutelados o acogidos

Personas con discapacidad

Certificado de discapacidad (>33%)

Emigrantes retornados

Certificado de emigrante retornado

Refugiados, asilados o residentes
por razones humanitarias

Documento residencia legal

Personas que perciban alguna
prestación pública

Documento oficial de la cuantía
percibida

Personas con ingresos y títulos de
renta variable o fija

Extractos bancarios del total de bienes
económicos de los tres últimos meses

Posesión de bienes inmuebles

Último recibo de pagos

Separación o divorcio

Sentencia judicial